



## **Título: Nuevas denuncias contra Coronel, pide informes y sugiere el apartamiento del funcionario**

**Visto:** Las denuncias realizadas en la Comisaría de la Mujer por maltrato de parte del Director de Deportes Sr. Sergio Coronel; y

### **Considerando:**

Que la Secretaría de la Mujer y Políticas de Género municipal desarrolló el “Protocolo de Abordaje y actuación ante situaciones de violencia de género en la Municipalidad de Villa Gesell tanto en la administración central como en los entes descentralizados para dar respuesta a esta problemática;

Que en este Honorable Concejo Deliberante (HCD), dicho protocolo, fue aprobado por unanimidad mediante ordenanza 2989;

Que este HCD adhirió, mediante ordenanza 2982/20, a la “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”;

Que se encuentra en vigencia la Ley Nacional 24.685 de “protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”;

Que en su artículo 2 establece *“La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:*

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;*
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;*
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;*
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)*
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;*
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;*
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios*



especializados de violencia”;

Que en el Artículo 6, inciso b) manifiesta “*Violencia institucional contra las mujeres: es aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil*”;

Que este bloque presentó un Proyecto de Ordenanza Expediente B-14330/22 “Violencia laboral en el ámbito Municipal” y se encuentra en la comisión de Legislación, Acuerdos, Digesto y Seguridad;

**Por ello:** El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

### RESOLUCIÓN

**Primero:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través del área pertinente si se realizó el cumplimiento del Protocolo de abordaje y actuación ante situaciones de violencia de género en la Municipalidad de Villa Gesell ordenanza N° 2989.

**Segundo:** ante las reiteradas situaciones conflictivas, se sugiere al Departamento Ejecutivo Municipal el desplazamiento del funcionario en cuestión hasta que se esclarezcan las diferentes denuncias.

**Tercero:** De forma.

Grinsberg Eugenia  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell